



RESOLUCIÓN No. 0 - 2 5 9 1
3 0 SEP. 2011

“Por medio de la cual se establecen los responsables de la administración y actualización del portal web de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.”

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación y,

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008 en relación con la Estrategia de Gobierno en Línea adoptada por las entidades que conforman la Administración Pública en el país, el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución 0-1535 del 20 de abril de 2009 por medio del cual se crea el Comité de Gobierno en Línea de la Entidad. Acto administrativo que fue modificado en cuanto a la conformación del Comité por la Resolución 0-2375 del 6 de junio de 2009.

Que el portal web de la Fiscalía General de la Nación es un medio fundamental para informar a la ciudadanía sobre los servicios, funcionamiento interno, estructura y noticias generadas por la entidad.

Que para garantizar la debida implementación, operación y manejo del portal de la Fiscalía General de la Nación es necesario definir, reglamentar y unificar los criterios, los procedimientos y la gestión de ingreso y publicación de los contenidos en la plataforma virtual, en consonancia con lo establecido por el “Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea”.

Que de acuerdo a lo establecido por los literales f) e i) del artículo 4 de la Resolución 0-1535 de 2009 corresponde al Comité de Gobierno en Línea de la Entidad el definir lineamientos para implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web, donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la Fiscalía General de la Nación, así como garantizar la participación de servidores de la Entidad en procesos de generación de capacidades, sensibilización, capacitación y formación relativos a la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho



Hoja 2 de 4 de la Resolución No. **0 - 2591** de **30 SEP. 2011** "Por medio de la cual se establecen los responsables de la administración y actualización del portal web de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Portal Web de la Fiscalía General de la Nación: Sitio web que ofrece a la ciudadanía, de forma fácil e integrada, el acceso a información y servicios de la entidad.

Módulo: Componente o subsistema del portal de la Fiscalía General de la Nación especializado en determinada información o servicio al usuario externo.

Web Máster o Administrador General del Portal Web: Servidor de la Oficina de Prensa responsable de la administración de contenidos del portal.

Usuario Líder: Es todo servidor encargado de actualizar los contenidos informativos de los módulos asignados a su dependencia.

Usuario Externo: Es toda aquella persona que como usuario de la red de Internet accede abiertamente al portal WEB de la Fiscalía General de la Nación para consultar, solicitar o enviar información a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS Y DEL PORTAL.

Las oficinas y dependencias de la entidad relacionadas a continuación tendrán a su cargo la administración de contenidos del portal de acuerdo con su especialidad:

- *Oficina de Informática:* Garantiza la operatividad del portal.
- *Oficina de Divulgación y Prensa:* Web máster- Administra la página en general.
- *Dirección Nacional de Fiscalías:* Responsable por la información que se publica sobre el Sistema Penal Oral Acusatorio.
- *Sección de Servicios Administrativos y Direcciones Seccionales Administrativas y Financieras:* Responsables de la publicación de los procesos de contratación adelantados por la entidad.
- *Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses:* Informa sobre las capacitaciones que realiza en la Fiscalía General de la Nación.
- *Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz:* Administra la información relacionada con las labores adelantadas por esa Unidad.
- *Oficina de Personal:* Se ocupa de los aspectos referentes a la carrera administrativa.
- *Comité de Gobierno en Línea de la Fiscalía General de la Nación:* Coordina y asigna a la dependencia responsable, según sea el tema, los chats y foros sostenidos con la ciudadanía.



Hoja 3 de 4 de la Resolución No. **0 - 2591** de **30 SEP. 2011** "Por medio de la cual se establecen los responsables de la administración y actualización del portal web de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."

- *Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno:* Administra las quejas y reclamos de la ciudadanía.
- *Sección de Gestión Documental- Grupo de Derechos de Petición:* Recepciona y asigna a la dependencia correspondiente los derechos de petición enviados por la comunidad.
- *Secretaría General:* Publica actos administrativos de carácter general emanados por el Fiscal General de la Nación, el Vicefiscal y la Secretaría General.
- *Oficina de Planeación:* Responsable por la información relacionada con la gestión de la entidad, el direccionamiento estratégico y el sistema integrado de gestión de calidad- MECI.
- *Control Interno:* Suministra los planes de mejoramiento de la institución.
- *Sección de Contabilidad:* Es responsable de la información que se publica sobre los estados contables de la Fiscalía.

PARÁGRAFO: Se establecerá un instructivo para la administración y actualización del portal web de la Fiscalía General de la Nación que definirá los responsables, los roles y las recomendaciones para garantizar la pertinencia, oportunidad y calidad de la información publicada.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN DEL PORTAL WEB. La actualización de los contenidos de los módulos será efectuada por los servidores designados como usuarios líderes en forma oportuna y según los criterios de manejo adecuado de la identidad corporativa de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. Los jefes o coordinadores de las dependencias relacionadas en el artículo segundo de la presente resolución designarán un funcionario de la misma como usuario líder, quien actualizará la información en el portal o la enviará a la oficina encargada de su publicación de acuerdo a lo que se establezca en el instructivo mencionado. Dicha designación se comunicará a la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno en línea de la Fiscalía General de la Nación, especificando el nombre y el cargo del funcionario, para que sea puesta en conocimiento de todos los miembros en la primera reunión que tenga lugar posterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución, lo cual constará en el acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cambios de usuario líder deberán ser informados de igual manera y acompañados de constancia que certifique que el nuevo usuario recibió por parte de su antecesor la capacitación a que se refiere el Artículo 5 de esta resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A pesar de que existe un usuario líder encargado de actualizar los contenidos en el portal web, los jefes de las dependencias



Hoja 4 de 4 de la Resolución No. **0 - 2591** de **30 SEP. 2011** "Por medio de la cual se establecen los responsables de la administración y actualización del portal web de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."

mencionadas en el Artículo 2 de la presente resolución deben garantizar su dirección y supervisión como responsables de la información publicada.

ARTÍCULO QUINTO. CAPACITACIONES. La Oficina de Divulgación y Prensa junto con la Oficina de Informática coordinarán y dirigirán la capacitación a los usuarios líderes responsables de la administración de cada módulo de acuerdo con la especialidad en el diseño del respectivo subsistema informático. Cuando en una dependencia varias personas participen en la labor de actualización de la información, la capacitación se dará al usuario líder y éste se encargará de replicarla a los otros servidores. En caso de que el usuario líder se traslade a otra dependencia o se retire, capacitará a su reemplazo dejando evidencia según los lineamientos del Sistema de Integrado de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO SEXTO. APOYO FUNCIONAL. El soporte funcional de los módulos administrados por las Seccionales lo dará el usuario líder capacitado del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El soporte y mantenimiento de la infraestructura del portal de la Fiscalía General de la Nación está a cargo de la Oficina de Informática de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese de la presente resolución a las Oficinas mencionadas en el artículo segundo de este documento.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP. 2011**



VIVIANE MORALES HOYOS
Fiscal General de la Nación

Revisó: Dra. Myriam Stella Ortiz Quintero – Jefe Oficina Jurídica.
Proyectó: Alejandro Trujillo Hernández – Oficina Jurídica.
Karol Johanna Bonilla Ramirez – Oficina de Prensa.

